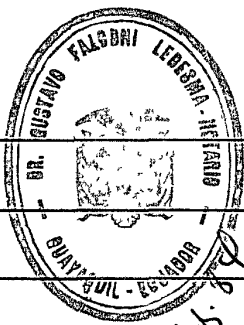




D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

UNIFORME DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"LA PORTUGUESA S.A.".

CAPITAL: \$100.000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Co-

pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los ocho días del mes de Febrero de mil no-vecientos ~~ochenta y cuatro~~, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Leizaola, Abogado y Notario del Guayas, compareció el se-

ñor Licenciado Don Bernardo Higgins Fuentes, quien decla-

ra ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad

de Gerente General de la Compañía "La Portuguesa S. A.",

calidad que legitima con su comparecencia que presente para

ser insertado como documento habilitante; mayor de edad,

capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residen-

cia en esta ciudad, a quien se conoce muy bien y, prece-

diendo con copia y entera libertad y bien instruido de la

naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumen-

to de Capital y Reforma Parcial de Estatutos, para su otor-

gamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:

"E N T O N C E S A N T E M I G R U E S I N D O R T A R E N E L R E G I S T R O

de escrituras públicas e en su caso una por la cual conste

el aumento de capital y la reforma parcial de estatutos,

así como también las demás declaraciones que se determinan

al tenor de las siguientes cláusulas: Y N I M E N T A.- Con-

trabo la presente escritura pública el Licenciado Bernar-

do Higgins Fuentes, por los derechos que representa en

su calidad de Gerente General de la Compañía "La Portuguesa

3.991

1 es S.A.", tal como lo acredita con el noventa y seis, como
2 del que se acompaña para que usted, señor Notario, se
3 sirva inscribir a fin de legitimar su personería.- S E-
4 B U S E A.- a) Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el doctor Juan de Dios Hernández, el ocho de agosto
5 de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el
6 Registro Mercantil de Guayas el dos de septiembre del
7 mismo año, se constituyó la compañía La Portuguesa S.A.
8 b) Por escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario,
9 doctor Gustavo Falconí Ledesma, el seis de octubre
10 de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
11 Mercantil de Guayas el veinte y cuatro de noviembre
12 del mismo año, se modificaron los estatutos sociales fijando
13 la compañía con un capital de Dieciséis millones de
14 dólares mil 00/100 cueros (\$16'200.000,00); c) Mediante
15 escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario,
16 doctor Gustavo Falconí Ledesma el quince de enero de mil
17 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil
18 de Guayas el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta
19 y uno, se aumentó el capital social de la compañía
20 a la suma de Cuarenta y cinco millones de cueros (\$45'000.000,00). Esta fue modificada mediante otras
21 resoluciones ante el mismo Notario, el ocho de mayo y el veinte
22 de noviembre de mil novecientos ochenta; d) Mediante
23 escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario,
24 doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dos de febrero de mil
25 novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil
26 de Guayas el treinta de abril del mismo año se aumentó



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50
Guayaquil

-2-

1. en el capital social de la compañía a la suma de cien mil-
2. llones de sucres; e) La Junta General de Accionistas de
3. la compañía en su sesión celebrada el día diez y ocho de
4. enero de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió por
5. unanimidad aumentar el capital social en cien millones
6. de sucres (S 100'000.000,00), esto es, hasta la suma de
7. doscientos millones de sucres (S 200'000.000,00), cadien-
8. do la emisión de mil (1.000) nuevas acciones de la serie
9. H, de cien mil C3/100 sucres (S100.000,00) cada una, las
10. que están íntegramente suscritas y pagadas en la forma des-
11. crita en el Acto respectivo que se acompaña, a fin de que
12. se sirva estos Anexos en la presente escritura pública.
13. Igualmente se resolvió realizar una reforma parcial de los
14. estatutos sociales de la compañía.- T A N Q U E.- La to-
15. talidad de los mil (1.000) nuevas acciones correspondien-
16. tes al aumento de capital han sido suscritas y
17. pagadas en la forma constante en la referida Acta de Junta
18. General de Accionistas donde consta además que en dicha
19. sesión se aprobó la suscripción y pago de las mismas así
20. como también la reforma de estatutos, antes indicada, au-
21. torizando finalmente al Director General para otorgar la
22. correspondiente escritura pública y cumplir todas las de-
23. beres formalidades legales necesarias para el perfeccionamien-
24. to del acordado aumento de capital y la reforma de estatu-
25. tos de la compañía.- Q U E F A C T A.- La distribución y sus-
26. cripción de los mil (1.000) nuevas acciones de cien mil
27. sucres (S100.000,00) cada una correspondientes al aumento
28. de capital se ha realizado de acuerdo con el detalle cons-

1 tante en el Acta de la sesión de Junta General de Accionistas
2 tas del día y ocho de enero de mil novecientos ochenta y
3 cuatro.- Q U E R R A: El pago de las mil (1.000) nuevas
4 acciones de cien mil 60/100 avos (\$100.000,00) cada una
5 correspondiente al aumento de capital se ha verificado
6 en el cumplimiento por el valor de cada una de o-
7 llas, en sufragio, de acuerdo a lo que consta en las
8 documentos contables de la compañía.- S E H A.- En con-
9 secuencia, el licenciado Bernardo Higgins Fuentes por los
10 derechos que representa en su calidad de Gerente General
11 de la compañía La Portuguesa S.A., declara que el capi-
12 tal social queda aumentado en la cantidad de cien millo-
13 nes de avos (\$100'000.000,00), a ser, a la cantidad
14 de doscientos millones de avos (\$200'000.000,00), para
15 lo cual se emitieron mil (1.000) nuevas acciones/de un
16 valor nominal de cien mil 60/100 avos (\$100.000,00) ca-
17 da una, todas ellas suscritas por el licenciado Bernardo
18 Higgins Fuentes, accionista de la compañía, y de nacionalidad central en
19 pagado el valor correspondiente al veinte y cinco por cien-
20 to de cada una de ellas. Igualmente, el licenciado Ber-
21 nardo Higgins Fuentes, Gerente General de la compañía
22 declara que los estatutos sociales quedan reformados
23 de manera parcial en la forma indicada en el Acta de la
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Acompaña
25 a la presente minuto los documentos pertinentes.- Agregue
26 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo pa-
27 ra la plena validez legal de esta escritura.- (Firma-
28 do) Luis E. Gómez Bajarano.- Abogado - Registro número



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50
Guayaquil

-3-

004

1 dos mil ciento noventa y cinco.- (Quinta mil en milena).- PARA
2 EN JUNTA GENERAL ASAMBLAJA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA
3 NIA "LA PORTUGUESA S. A.", REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE Y UNO
4 DE LOS DOS DEL ROTATIVOS OCIDENTAL Y ORIENTAL.- En la ciu
5 dad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los dieciocho
6 dias del mes de mayo de mil noventa y cinco, y en pre
7 sencia de los señores de la junta en el local ubicado en la calle
8 Venezuela Americana entre se reúnen los accionistas de la
9 compania "La Portuguesa S. A.", quienes acordaron nombrar
10 al Sr. Miguel Falconi, por sus buenos servicios, represen
11 tante cuatrocientos (400) acciones de la serie A de un va
12 lor nominal de un mil 00/100 sucres (\$1.000,00) cada una;
13 cuatrocientos cincuenta y ocho (458) acciones de la serie B
14 de un valor nominal de un mil 00/100 sucres (\$1.000,00) cada una;
15 cuarenta y cuatro (44) acciones de la serie C
16 de un valor nominal de cuarenta mil 00/100 sucres (\$40.000,00) cada una;
17 cuarenta (40) acciones de la serie
18 D de un valor nominal de ochenta mil 00/100 sucres (\$80.000,00) cada una;
19 ochenta y cuatro (84) acciones de la
20 serie D, por un valor nominal de cuarenta mil 00/100 su
21 cres (\$40.000,00) cada una; quinientos ochenta y seis
22 (576) acciones de la serie E de un valor nominal de cin
23 cuenta mil 00/100 sucres (\$100.000,00) cada una; y, qui
24 nientas ochenta y seis (576) acciones de la serie F por un valor
25 nominal de un mil 00/100 sucres (\$1.000,00) cada una;
26 Sr. Miguel Falconi de Guayaquil, representando cinco (5) ac
27 ciones de la serie A de un mil 00/100 sucres (\$1.000,00)
28 cada una; Sr. Ricardo Roman de Guayaquil, representando cinco

(5) acciones de un mil 00/100 sueros (\$1.000.00) cada una, de la serie A; El Sr. Elías Higgins Dejarano, representante cinco (5) acciones de la serie A, de un mil 00/100 sueros (\$1.000.00) cada una; e, Ing. Sr. Roberto Robaveña Villanueva, representante cinco (5) acciones de la serie A, de un mil 00/100 sueros (\$1.000.00) cada una. Procede la sesión la titular de la compañía señora Lucía Dejarano de Higgins y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Bernardo Higgins Puente. La Presidencia informa a los presentes sobre el motivo de la sesión y expone su opinión que es necesario: (a) Aumentar el capital social de la compañía; y, (b) Realizar una reforma parcial de los estatutos en relación a la administración de la compañía. Toma la palabra la señora Elías Higgins Dejarano, y manifiesta que la Junta General trata sobre esos dos puntos con orden del día. Por unanimidad se aprueba el orden del día e inmediatamente por encontrarse presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, declara válidamente instalada la sesión. Señala el Secretario constancia del quorum de Ley así como de que se ha elaborado la lista de Asistentes de la Junta. Ato seguido el Gerente General hace el comentario inicial y manifiesta la necesidad de aumentar el capital social como de la palabra la señora Elías Higgins Dejarano la cual propone a la Junta aumentar el capital social de la compañía en la suma de cien millones de sueros (\$200'000.000.00). Luego de deliberar al respecto los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía



D.

Gustavo Falcon L.
NOTARIO SO
Guayaquil

ada

1 en la suma de cinco millones de sucres (\$500.000.000,00), el
2 mismo que actualmente es de cinco millones de sucres, de tal
3 manera que en la sucesiva el capital social sea de quinientos
4 millones de sucres (\$500.000.000,00). A tal fin creó la Junta
5 General por unanimidad su propia que dicho aumento de capital
6 se efectuó mediante la emisión de mil (1.000) nuevas acciones
7 de la serie II, de cinco mil 00/100 sucres (\$500.000,00) cada
8 una, numeradas de la serie cero uno a la mil, inclusive, y
9 que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las for-
10 mas previstas en la Ley, aceptada por esta Junta General.- Co-
11 guilamente la Presidencia comunicó que los accionistas de la
12 sociedad son al derecho preferente que concede la Ley pue-
13 den intervenir en la suscripción de las acciones del aumento
14 del capital acordado. Los señores Mario Leonor D. de Parado,
15 Patricio Ramos de Parado, Eusebio Higgins Fuentes o Ing. Don.
16 Roberto Pacheco Villalobos, cumpliendo en nombre de todos
17 el derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones,
18 que por su porcentaje accionario les corresponden. El Sr. Don.
19 de Domingo Higgins Fuentes es en su nombre de suscribir en su
20 sociedad las mil (1.000) acciones de cinco mil 00/100 sucres
21 (\$500.000,00) cada una correspondientes al aumento de capital.
22 Propuso además pagar el veinte y cinco por ciento del valor de
23 cada una de ellas, al momento de la suscripción y el ochenta
24 y cinco por ciento del valor de cada una de ellas en un plazo
25 de dos años. Por unanimidad la Junta General decidió aprobar lo
26 anterior, esto es, que el Sr. Don. Domingo Higgins Fuentes sus-
27 criba las mil (1.000) acciones de cinco mil 00/100 sucres (\$500.
28 000,00) cada una correspondientes al aumento de capital.

remite
de
pref
remi

1 y los pague en el vencimiento por el monto del valor de cada
2 una de las acciones, en numerario. El saldo se hará efectivo
3 en el plazo de dos años. De esta forma se acuerda por unanimi-
4 dad que el Ldo. Bernardo Higgins Fuentes al momento pague la
5 cantidad de Veintidós millones de sucres (22'000.000,00),
6 en numerario. El saldo, éste es, la cantidad de Setenta y
7 cinco millones de sucres (75'000.000,00) será pagado por el
8 Ldo. Bernardo Higgins Fuentes dentro del plazo de dos años.
9 Posteriormente, la Junta igualmente resuelve por unanimidad
10 reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de man-
11 ra tal que diga lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL:
12 El capital social es de Noventa millones de sucres (9...
13 000'000.00/100) dividido en cuatrocientos veinte (420) accio-
14 nes ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil
15 00/100 sucres (1.000,00) cada una de ellas, numeradas del
16 cero cero uno al cuatrocientos veinte, inclusive, de la serie
17 A; en doscientos cincuenta y ocho (258) acciones ordinarias
18 y nominativas de un valor nominal de diez mil 00/100 sucres
19 (10.000,00) cada una de ellas, numeradas del cero cero uno
20 al doscientos cincuenta y ocho, inclusive, de la serie B; en
21 ciento cuarenta (140) acciones ordinarias y nominativas de un
22 valor nominal de cincuenta mil 00/100 sucres (50.000,00) cada
23 una de ellas, numeradas del cero cero uno al ciento cuarenta
24 te, de la serie C; en sesenta (60) acciones ordinarias y no-
25 minativas de un valor nominal de cincuenta mil 00/100 sucres
26 (50.000,00) cada una de ellas, numeradas del cero uno al
27 sesenta, inclusive, de la serie D; en ochenta y cuatro (84)
28 acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil 00/100 -



D.

Gustavo Falconi

NOTARIO 50
Guayaquil

-5-

1 acciones (\$50.000,00) cada una de ellas, numeradas del cero
 2 uno al ochenta y cinco, inclusive, de la serie D; en qui-
 3entas ochenta y cinco (950) acciones ordinarias y nominativas
 4 de un valor nominal de cincuenta mil 00/100 sucres (\$5.000,00)
 5 (\$50.000,00) cada una de ellas, numeradas del cero como una
 6 al quince mil ochenta y cinco, inclusive, de la serie E; en
 7 quince mil ochenta y cinco (950) acciones ordinarias y nominativas
 8 de un valor nominal de diez mil 00/100 sucres (\$10.000,00)
 9 cada una de ellas, numeradas del cero como una al quince
 10 mil ochenta y cinco, inclusive, de la serie F; y, en mil (\$1.000,00)
 11 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez
 12 mil 00/100 sucres (\$100.000,00) cada una de ellas, numeradas
 13 del cero como una al mil, inclusive, de la serie H.- Cada
 14 acción es indivisible. Las acciones de la serie A dan derecho
 15 a un voto cada una de ellas; las acciones de la serie
 16 B dan derecho a diez votos cada una de ellas; las acciones
 17 de la serie C, D, E y F dan derecho a cincuenta votos cada
 18 una de ellas; y las acciones de la serie G y H dan derecho
 19 a diez votos cada una de ellas en proporción a su valor nomi-
 20 nal, en las acciones. Enseguida se pasó a conocer el segundo
 21 punto del orden del día; el Consejo General manifestó que
 22 es imperativo el solicitar una reforma en el reglamento adminis-
 23 trativo de la compañía para lo cual ha preparado un proyecto
 24 que se presentará a los señores accionistas. La Junta Directiva es
 25 responsable y resuelve que en caso de unificar la estructura
 26 legal y administrativa de la compañía con la de otras com-
 27pañías pertenecientes al mismo grupo accionario, se solicite
 28 solicitar una reforma de los estatutos en los artículos que

se someten a confirmación. ARTICULO OCHO.- DE LA REPR-

SENTACION. La compañía será representada legal, judicial

y extrajudicialmente por el Presidente y por el Co-

rente General indistintamente en el giro normal de

los negocios y en las condiciones determinadas en

estos estatutos. Igualmente tendrá la representación

legal, actuando de manera conjunta, los Gerentes

de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- DE LA AD-

MINISTRACION Y GOBIERNO. La sociedad será goberna-

da por la Junta General de Accionistas que es el

órgano supremo de la compañía y es administrará

por el Presidente, el Gerente General, los Geren-

tes y los Subgerentes de conformidad con las disposi-

ciones de Ley de estos estatutos y de las resolu-

ciones de la Junta General.- ARTICULO SEPTIMO DE

LA JUNTA GENERAL. Literal A: Con-

ocer y proveer al Presidente, al Gerente General, a los

Gerentes, a los Subgerentes, a los Comisarios y a los

demás funcionarios. Literal B: Conocer anual-

mente las cuentas, el balance, el informe que le pre-

sentan los administradores y los Comisarios acer-

ca de los negocios sociales y dictar la resolución

correspondiente. No podrá aprobar el balance ni

las cuentas si no hubieran sido precedidos por el

informe de los Comisarios.- El voto del acci-

onista pesará igual.- ARTICULO SEPTIMO DE

LA JUNTA GENERAL Y DEL GERENTE GENERAL. El

Presidente y el Gerente General de la compañía, accionis-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50
Guayaquil

1 tan o no, ~~deserir~~ ⁽¹⁾ ~~en sus funciones~~ y ~~existen~~
2 ~~por~~ ~~prologados~~ ~~indefinitamente~~. Con atribuciones del Pro-
3 ~~curador~~ y del ~~Gerente General~~ de la ~~compañía~~ ~~anulada~~
4 ~~ante:~~ ~~PRIMA.-~~ Representar legal, judicial y extrajudicial-
5 ~~mente~~ a la ~~compañía~~; ~~SEGUNDA.-~~ Votar por el ~~fin~~
6 ~~cumplimiento~~ de las resoluciones y acuerdos de las Juntas
7 ~~Generales;~~ ~~TERCERA.-~~ Suscribir los estatutos de ~~compra~~-
8 ~~venta~~, ~~hipotecas~~, ~~prestan~~ o en cualquier otra ~~relación~~ que
9 ~~se~~ ~~requiera~~ ~~conformado~~, ~~al~~ ~~placido~~, ~~por~~ ~~el~~ ~~o~~ ~~cesión~~ de
10 ~~disponer~~ ~~recurso~~ o que ~~tengan~~ a ~~gravar~~ los ~~bienes~~ ~~pro-~~
11 ~~prios~~ o ~~inmuebles~~ en la ~~compañía~~ y ~~que~~ ~~de~~ ~~por~~ ~~cada~~ ~~actuación~~
12 ~~de~~ ~~por~~ la Junta General; ~~CUARTA.-~~ Dirigir a la ~~compra~~-
13 ~~venta~~ de todo lo ~~referente~~ al giro del negocio; y a todo
14 ~~efecto~~, ~~gazar~~ ~~cheques~~, ~~emitir~~ y ~~cancelar~~ ~~cuales~~ ~~quieran~~
15 ~~actos~~, ~~comprar~~ y ~~vender~~ ~~mercaderías~~, ~~acortar~~ o ~~cancelar~~
16 ~~actos~~ de ~~compra~~ y ~~ventas~~ a la ~~orden~~, ~~poder~~ ~~contratar~~
17 ~~prestamos~~ de todo ~~clase~~ y ~~negociar~~ y ~~renovar~~ ~~empresas~~ y o-
18 ~~breros~~; y, ~~QUINTA.-~~ Las ~~cláusulas~~ que se ~~contiene~~ en la ~~ley~~ o
19 ~~los~~ ~~estatutos~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~compañía~~ y ~~otros~~ ~~estatutos~~ ~~anulados~~. ~~SEXTA.-~~
20 ~~EL~~ ~~PRIMO~~ ~~QUINTO.-~~ ~~DE~~ ~~LOS~~ ~~OBJETOS~~: La Junta General
21 ~~podrá~~ ~~asignar~~ a los ~~Gerentes~~ que ~~conducen~~ del ~~ca-~~
22 ~~po~~, ~~quienes~~ ~~deberán~~ ~~hacer~~ ~~cumplir~~ las ~~órdenes~~ que
23 ~~des~~ ~~dicta~~ y las que se ~~dictan~~ por el ~~Procurador~~ y por
24 ~~el~~ ~~Gerente~~ General. ~~Los~~ ~~Gerentes~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~nombraron~~-
25 ~~tar~~ a la ~~compañía~~ ~~retirando~~ ~~conjuntamente~~, ~~quitarán~~ ~~man-~~
26 ~~dar~~ ~~todos~~ ~~los~~ ~~repartimientos~~ que ~~se~~ ~~hayan~~ ~~hecho~~ en el ~~negocio~~
27 ~~de~~ ~~la~~ ~~compañía~~. ~~Se~~ ~~estipula~~ ~~que~~ ~~los~~ ~~Gerentes~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~nombraron~~ ~~est-~~
28 ~~prestar~~ a la ~~compañía~~ ~~actos~~ ~~de~~ ~~administración~~. Los

Gerentes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- EN LOS CARTEANOS: La Junta General de Accionistas podrá designar los Subgerentes que estime necesario, los que ejercerán funciones administrativas y les corresponderá obregar a los Gerentes en su falta o ausencia temporal o definitiva. Los Subgerentes durarán un año en sus funciones.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- EN LOS CARTEANOS: Habrá dos Comisarios uno principal y uno suplente, quienes tendrán funciones de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y sin interés de la compañía. Los Comisarios, accionistas o no, serán nombrados por la Junta General, durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Comisarios no obstante la conclusión del período para el que fueron designados, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Corresponde al comisario Principal fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía velando porque ésta se ajuste no sólo a las exigencias sino también a las normas de la buena administración y que éstas se cumplan en la Ley.- DE LA RESOLUCION, LIQUIDACION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En lo que se refiere a la disolución, liquidación y nombramiento de liquidadores se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Se suprime el artículo vigésimo segundo.- Finalmente, la Junta General decide por unanimidad anterior-



D.

Gustavo Falcon L.

NOTARIO 50
Guayaquil

-7-

1 dar al Director General de la economía para que elevaré
 2 todas las resoluciones y decretos necesarios tendientes al
 3 perfeccionamiento legal del aumento de capital y reformas
 4 de estatutos antes referidos. En habiendo visto asunto del
 5 que tratar, la Presidencia concede un receso para la se-
 6 lebración de la presente Asm., y reinstalada la Asm.
 7 ta con la asistencia de los señores señores, el Secretario
 8 le da lectura, la cual es aprobada por unanimidad y
 9 sin modificaciones alguna, decláranse cerrada la se-
 10 sión a las once de la mañana. P) Gen. Lucio Rojasano de
 11 Higgins.- presidente.- P) Ldo. Bernardo Higgins Fac-
 12 tor.- Secretario General-Administrador.- Los señores concurren-
 13 tes.- P) Sr. María Linares de Barrios.- P) Sr. Patri-
 14 cio Domínguez de Barrios.- P) Sr. Higgins Rojasano.- P)
 15 Ing. Gen. Roberto Sánchez Valverde.- EXCELEN-
 16 cia es fiel copia de su original que reposa en los
 17 archivos.- Guayaquil, once veinte y seis de mil nove-
 18 cientos ochenta y cuatro.- (firmado) Bernardo Higgins P.
 19 Ldo. Bernardo Higgins Vuelso, Director General - Se-
 20 cretario.- "FIRMA" "LA PARTICIPERA S.A."- (firmado)
 21 y uno de Dues de mil novecientos ochenta y tres.- Señor
 22 Licenciado DEMILIO A. DOMÍNGUEZ PÉREZ, Ciudad.- No me con-
 23 sideraciones: Con la presente simplemente manifestarle que la
 24 Junta General Ordinaria de accionistas de LA PARTICIPERA S.
 25 A., de fecha de hoy, ha resuelto por unanimidad nombrarlo
 26 a todos efectos VERDADERO de la misma por el tiempo de un
 27 año que comienza al artículo décimo quinto del Estatuto So-
 28 cial de la compañía. Lo acordado LA PARTICIPERA S.A., se

1 certificado por Escritura Pública el día de agosto de mil
2 novecientos sesenta y seis, ante el Notario Sr. Juan de
3 Dios Morales Arango, y se inscribió en el Registro Mer-
4 cantil el día de Septiembre de mil novecientos sesenta y
5 seis.- Para el perfeccionamiento del presente procedimiento
6 se, sírvase usted firmar el cédula, y posteriormente inscri-
7 birla en el Registro Mercantil.- Muy atentamente, (fir-
8 mado) Lucio de Higgins, LUCIO DEJACARD DE HIGGINS, PRESI-
9 DENTE.- (firmado) Bernardo Higgins P.- AGENTE DE NEG-
10 OCIO.- Acepté y se preparé del cargo de AGENTE DE
11 NEGOCIO de la FORTUNA SA S.A., el Sr. Licdo. Bernardo Higgins
12 Puentes, a los treinta y tres días del mes de Enero de mil
13 novecientos ochenta y tres.- LO CERTIFICO.- (firmado)
14 Lucio de Higgins, LUCIO DEJACARD DE HIGGINS, PRESIDENTE.-
15 queda inscrito el presente Procedimiento de fo. once a fo.
16 doce, en libro del Registro Mercantil y aneado bajo el
17 número ciento treinta y tres del Repertorio.- Archivando-
18 se el Certificado de Registro y su adicional.- Salinas, a
19 nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- (fir-
20 mado) Luis Belmont P., APO. LUIS BELMONT PATTERSON, Re-
21 gistrador de la Propiedad Católica Salinas.- (Hay un se-
22 llo).- SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra
23 exhibido de toda clase de impuestos según Decreto Supre-
24 mo número ochocientos treinta y tres, de veinte y dos de
25 Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el
26 Registro Oficial número ochocientos sesenta y ocho, de vein-
27 te y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.-
28 Por tanto, el poder otorgado se ratifica en el contenido

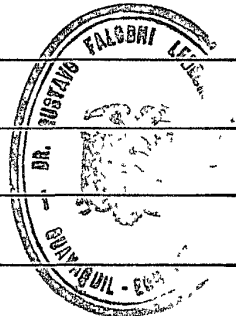


D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50
Guayaquil

-8-

de la minuta inserta; y, habiéndole leído por el Notario
Público, esta escritura, en alta voz, de principio
a fin, en presencia del mencionado señor otorgante,
quien lo aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo.
Doy fé.- (firmado) Bernardo Higgins P.- Cédula de Ciu-
dadania número cero nueve.- cero dos millones quinientos
setenta y seis mil doscientos sesenta y tres.- Cédula Tri-
butaria número cero cero trescientos cincuenta y nueve.-
R.U.C./0990000611001.- Cédula Tributaria número cero dos
mil cuatrocientos cuarenta y cuatro.- (firmado) Gustavo
Falconi L.- NOTARIO PÚBLICO.- Tides: re-nide.- No Va-
len.- Entina: de la serie R- y de nacionalidad ecuatoria-
na.- Enndos: compareció-valor-en-una-reforma-gravar-Las-
Dos-dos-manifestarlo.- VALEN.- ENMDDO:H.-VALE.-
Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sollo y firmo
en la misma fecha de su otorgamiento.-
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
la presente escritura, que por Resolución número: TC-CA-
84-0906, del señor Intendente de Compañías, de fecha: Ju-



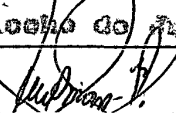
1 nio ocho del presente año, fué aprobada en todas sus partes
2 y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, once de Junio de mil
3 novecientos ochenta y cuatro.-



11 C O N T E N I D O :- Que con fecha de hoy se archiva una
12 copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de la
13 disposición en el Decreto Número Setecientos Treinta y
14 Tres, dictada por el Presidente de la República el veintidós
15 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975)

16 en el Registro Oficial No 078 del 28 de Agosto de 1975.-

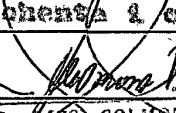
17 Salinas, a dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta
18 y cuatro.-

19 
ARACELIS COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Canton Salinas

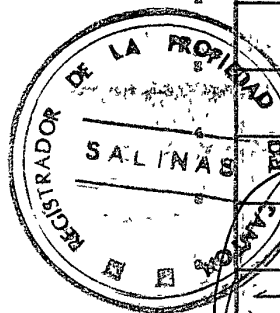
21 C E N T E N A R I O :- Que en esta fecha se tomó nota del -
22 AUMENTO DE CAPITAL al cargo de la Inscripción de la -
23 Constitución de la Compañía que obra inscrita bajo el
24 No 10 del Registro Mercantil del año de mil novecientos
25 sesenta y seis (1966).- Salinas, a dieciocho de Junio de

26 mil novecientos ochenta y cuatro.- Enmendado : inscripción

27 LINAS Vale.-

28 
ARACELIS COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Canton Salinas

En sus ...



planteado a la Resolución No. 0980 de la Intendencia de -
Compañías de Guayaquil, dictada el ocho de Junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, respectivamente queda -

inadmisión la Reforma por aumento de Capital de la Compa -

ñía "La Portuñena S.A." de Pa. No. 30 a Pa. No. 40, No

del Registro Mercantil - a cargo del Sr. -

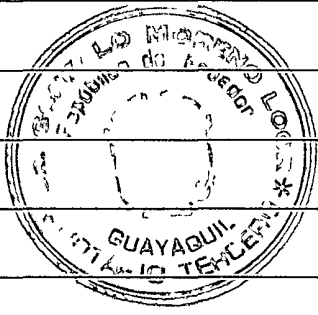
Robertorio.- Salinas, a dieciocho de Junio de mil novecien -

tos ochenta y cuatro.

[Signature]
CHRIS MONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GONZALO MORENO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón, ha-
ce constar que en esta fecha y de conformidad con la resolu-
ción No.IG-CA-84-- 0906 de ocho de junio de mil novecien -
tos ochenta y cuatro, ha tomado nota, y al margen de la ma -
triz correspondiente de ocho de agosto de mil novecientos
sesenta y seis, a que se refiere el presente testimonio, de
la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el
mismo.- Guayaquil, veinte y siete de junio de mil novecien -
tos ochenta y cuatro.-----



[Handwritten signature]
Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO